**RESOLUCIÓN No. 1052 de 2026**
(18 de noviembre de 2026)

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía limitada a Mipyme con domicilio en el municipio de San José del Guaviare No. SAMC-031 de 2026, cuyo objeto contractual es* **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES Y LA ADECUACIÓN DE AULAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS PANURE Y JOSÉ MIGUEL LÓPEZ CALLE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".**

La Alcaldesa (E) del Municipio de San José del Guaviare, Guaviare, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994 y 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare requiere contratar el **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES Y LA ADECUACIÓN DE AULAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS PANURE Y JOSÉ MIGUEL LÓPEZ CALLE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".**

2. Que por las características y el valor de las obras que se requieren contratar se debe acudir a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y que, por tratarse de obra pública de infraestructura social del sector educativo, el proceso se estructuró con los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social (Versión 1) expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de obligatorio uso conforme a la Ley 2022 de 2020.

3. Que el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso fueron publicados el diez (10) de noviembre de 2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, www.colombiacompra.gov.co.

4. Que, dentro del término establecido en el cronograma (del 10 al 17 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p.m.), no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

5. Que, dentro del término establecido en el cronograma para manifestar interés en limitar la convocatoria a Mipyme (del 10 al 17 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p.m.), se presentaron las siguientes solicitudes, radicadas por la Ventanilla Única el 17 de noviembre de 2026:

| Ítem | Interesado | No. De identificación |
|---|---|---|
| 1 | CHG INGENIERÍA S.A.S. | NIT No. 901.172.860-3 |
| 2 | ECOINNOVA EMPRESARIAL S.A.S. | NIT No. 900.812.066-5 |

6. Que la Secretaría Jurídica Municipal realizó, el 17 de noviembre de 2026, la verificación de los requisitos para la limitación de la convocatoria a Mipyme, cuyo resultado consta en el documento "Verificación requisitos Mipymes" publicado en el SECOP I, así:

| INTERESADO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| CHG INGENIERÍA S.A.S. | X | | Los documentos presentados CUMPLEN con los requisitos para limitar el proceso de contratación a MIPYME CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ECOINNOVA EMPRESARIAL S.A.S. | X | | Los documentos presentados CUMPLEN con los requisitos para limitar el proceso de contratación a MIPYME CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE. |

**7.** Que, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso ($448.404.406,21) es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalentes a $511.708.497 para el bienio 2026-2027, y que se cumplieron las condiciones establecidas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso se adelantará mediante convocatoria limitada a Mipyme con domicilio en el municipio de San José del Guaviare. En consecuencia, en las condiciones previstas en el Documento Tipo, el puntaje del factor Mipyme se traslada a la oferta económica.

**8.** Que mediante Resolución No. 1003 del 10 de noviembre de 2026 se designó el comité evaluador del presente proceso de selección.

**9.** Que de conformidad con lo establecido en el cronograma se debe dar apertura al proceso y ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos en el SECOP I, www.colombiacompra.gov.co.

**10.** Que la Administración Municipal cuenta con los siguientes recursos para respaldar el presente proceso de contratación:

La Administración Municipal cuenta con el proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con el código BPIN No. **20260000000373**, cuyo objeto corresponde al "**ADMINISTRACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE**".

El valor del contrato se estima en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($448.404.406,21) incluido IVA, cuyos precios unitarios incluyen todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar. El contrato se pagará por precios unitarios, sin anticipo, y tendrá un plazo de ejecución de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

El presupuesto oficial de obra ($448.404.406,21) se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1359 del 3 de noviembre de 2026, expedido por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($449.000.000,00), así:

| COD. PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN | RECURSO | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2320202005220101 | INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA | INVERSIÓN | 1.2.4.1.03 – SGP – Educación – Calidad por matrícula oficial | $141.243.323,41 |
| 2320202005220101 | INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA | INVERSIÓN | 1.3.3.4.03 – RB SGP – Educación – Calidad por matrícula oficial | $307.756.676,59 |
| **VALOR TOTAL** | | | | **$449.000.000,00** |

**11.** Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

*Continuación Resolución No. 1052 de 2026*

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa Municipal (E),

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso contractual a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA LIMITADA A MIPYME CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE No. SAMC-031 DE 2026**, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES Y LA ADECUACIÓN DE AULAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS PANURE Y JOSÉ MIGUEL LÓPEZ CALLE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"**, a partir del dieciocho (18) de noviembre de 2026, de conformidad con el cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo.

**SEGUNDO:** El cronograma de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA LIMITADA A MIPYME CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE No. SAMC-031 DE 2026** es el siguiente:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso | 18 de noviembre de 2026. | Despacho Alcaldesa Municipal (E)<br>SECOP I – www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos | 18 de noviembre de 2026. | SECOP I – www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo | Del 18 al 23 de noviembre de 2026, el último día hasta las 5:00 p.m. | Ventanilla Única Alcaldía Municipal o correo electrónico<br>juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co |
| Plazo para manifestar interés en participar (Formato 10) | Del 19 al 23 de noviembre de 2026 (tres días hábiles), el último día hasta las 5:00 p.m. | Ventanilla Única Alcaldía Municipal o correo electrónico<br>juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co |
| Audiencia pública de sorteo de consolidación de oferentes (solo si se reciben más de diez manifestaciones de interés) | 24 de noviembre de 2026, 9:00 a.m. | Secretaría Jurídica Municipal, Calle 8 No. 23-87, Barrio El Centro, 2.º piso |
| Publicación del resultado de las manifestaciones de interés y, si aplica, del sorteo (lista de precalificados) | 24 de noviembre de 2026. | SECOP I – www.colombiacompra.gov.co |
| Audiencia de asignación de riesgos | No aplica. | No aplica |

*Continuación Resolución No. 1052 de 2026*

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo | 25 de noviembre de 2026. | SECOP I – www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo para la expedición de adendas | 25 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p.m. | SECOP I – www.colombiacompra.gov.co |
| Cierre del proceso (presentación de ofertas) | 26 de noviembre de 2026, 10:00 a.m. (hora legal colombiana). | Secretaría Jurídica Municipal, Calle 8 No. 23-87, Barrio El Centro, 2.° piso |
| Informe de presentación de ofertas / diligencia de apertura de las ofertas | 26 de noviembre de 2026, 10:15 a.m. | Secretaría Jurídica Municipal, Calle 8 No. 23-87, Barrio El Centro, 2.° piso |
| Publicación del informe preliminar de evaluación | 30 de noviembre de 2026. | SECOP I – www.colombiacompra.gov.co |
| Traslado del informe de evaluación: presentación de observaciones y plazo máximo para subsanar | Del 1 al 3 de diciembre de 2026 (tres días hábiles), hasta las 5:00 p.m. en físico y hasta las 11:59 p.m. por correo electrónico. | Ventanilla Única Alcaldía Municipal o correo electrónico juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co |
| Publicación del informe final de evaluación | 4 de diciembre de 2026, hasta las 11:59 p.m. | SECOP I – www.colombiacompra.gov.co |
| Audiencia de adjudicación | 7 de diciembre de 2026, 9:00 a.m. | Secretaría Jurídica Municipal, Calle 8 No. 23-87, Barrio El Centro, 2.° piso |
| Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto | 7 de diciembre de 2026. | SECOP I – www.colombiacompra.gov.co |
| Firma del contrato | A más tardar el 10 de diciembre de 2026. | Secretaría Jurídica Municipal, Calle 8 No. 23-87, Barrio El Centro, 2.° piso |
| Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. | Secretaría Jurídica Municipal, Calle 8 No. 23-87, Barrio El Centro, 2.° piso |
| Aprobación de garantías | Dentro del día hábil siguiente a su entrega. | SECOP I – www.colombiacompra.gov.co |

*Continuación Resolución No. 1052 de 2026*

La correspondencia física debe entregarse en la Ventanilla Única de la Entidad, ubicada en la Calle 8 No. 23-87, Barrio El Centro, 1.er piso, en San José del Guaviare, de lunes a jueves entre las 8:00 a.m. y las 11:30 a.m. y entre las 2:00 p.m. y las 5:00 p.m., y los viernes entre las 8:00 a.m. y las 11:30 a.m. y entre las 2:00 p.m. y las 4:30 p.m. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co y el horario permitido será hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que este establezca una hora concreta.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo, mediante adenda.

**Forma de consulta de documentos precontractuales:**

Los documentos podrán consultarse para todos los efectos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP I – https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i o físicamente, en la Calle 8 No. 23-87 Barrio Centro del Municipio De San José Del Guaviare – Guaviare, segundo piso, oficina Secretaria Jurídica.

**TERCERO:** Publíquese el presente acto administrativo, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**CUARTO:** El presente acto administrativo rige y tiene efectos a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José del Guaviare, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

**MARYNZON GARCIA GALVEZ,**
Alcaldesa Municipal (E)

Aprobó: Laura Viviana Vásquez Cruz / Secretaría Jurídica Municipal
Digitó: Nelson Mur Malatesta / Profesional de Apoyo Secretaría Jurídica Municipal